Caballero, en calidad de Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo», en la Comunidad de

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Ley Orgánica 7/1981, ue 30 de diciembre, y Real Decreto 3149/1983, de 5 de octubre, letras B, C y D.

DECLARAN

Que, debido a los resultados obtenidos en el desarrollo del programa «Culturalcampo», es intención de los reunidos dar continuidad a este programa, por considerar que el acceso a la cultura es un mandato constitucional ineludible a promover por los poderes públicos.

Dadas las características de las zonas de intervención, este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino, también, de la calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, definiendo este progama como abierto a que Entidades -públicas o privadas- puedan enriquecerlo mediante sus aportaciones económicas o técnicas; a cuyo efecto,

ACUERDAN

Primero. Finalidad y objetivo general del programa.-El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado, así como la recuperación de la Mancomunidad de las Trece Villas como definición institucional del espíritu solidario que con sentido de modernidad debe regir las relaciones entre los distintos Ayuntamientos de la zona de intervención.

intervención.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios económicos en las zonas de intervención.

Segundo. Localización.—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este acuerdo en los municipios que integran la comarca conocida por las Trece Villas, en la Sierra de Cameros, La Rioja (Almarza, Gallinero, Lumbreras, Nestares, Nieva, Ortigosa, Pinillos, El Rasillo, Torrecilla, Viguera, Villanueva, Villoslada y Pradillo).

Tercero. Duración del programa.—El presente acuerdo entrará en

Tercero. Duración del programa. El presente acuerdo entrará en igor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante el año 1989, renovándose automáticamente siempre que ambas partes lo estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Cuarto. Aportaciones de las Entidades que sucriben el acuerdo.—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura cubrirán los gastos generados por las actividades propias del programa «Culturalcampo», mientras que la Consejería de Cultura sufragará el capítulo de inversiones en infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se

especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. Organo de seguimiento. Para garantizar el fiel seguimiento
del programa se crea la Comisión de Seguimiento, que estará formada
por un representante de cada una de las Entidades firmantes del acuerdo y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en La Rioja.

Esta Comisión se reunirá dos veces a lo largo de 1989. Sexto. Documentación final.-Tanto los equipos de intervención de las zonas de «Culturalcampo», como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Segui-

miento la siguiente documentación: Informe o Memoria detallados de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.

Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.-El Ministro de Cultura, Jorge Semprún Maura.-El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

ANEXO

De acuerdo a la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura aportará la cantidad de 5.000.000 de pesetas, para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa. Por su parte, la Consejeria de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja aportará la cantidad de 10.000.000 de pesetas que sufragarán prioritariamente inversiones en equipamientos e infraestructura y sestionarán la contratación del personal fécnico.

gestionarán la contratación del personal técnico.

23003

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo del Programa «Culturalcampo», en la Comunidad de Extremadura.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz el Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa «Cultural-campo», en la Comunidad de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA «CULTURALCAMPO», EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

En Madrid, a 30 de julio de 1989.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura y el excelentísimo señor don Jaime Naranjo Gonzalo, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Extrema-dura y el excelentísimo señor don Ramón Ropero Manzera, en calidad de Presidente de la excelentisima Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa «Culturalcampo», en la Comunidad de Extremadura.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado y Ley Orgánica 1/1983, Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, artículo 30, de Régimen Local.

DECLARAN

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el desarrollo del programa «Culturalcampo», es intención de los reunidos dar continuidad a este programa, por considerar que el acceso a la cultura es un mandato constitucional ineludible a promover por los poderes públicos.

Dadas las características de las zonas de intervención, este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino, también, de la calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, a cuyo efecto,

ACUERDAN

Primero. Finalidad y objetivo general del programa. El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de

vida de los habitantes de las zonas a que va destinado. Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios económicos de las zonas de intervención.

Segundo. Localización.-Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este acuerdo en los municipios de Castilblanco, Helechosa de los Montes, Herrea del Duque, Fuelabrada de los Montes, Villarta, Valdecaballeros, Siruela y Talarrubias.

Duración del programa.-El presente acuerdo entrará en Tercero. vigor en el momento de su firma, estimandose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante el año 1989,

renovandose automàticamente siempre que las partes los estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Cuarto. Aportaciones de las Entidades que sucriben el acuerdo.—Genéricamente, las aportaciones de las Entidades firmantes del Convenio cubrirán los gastos generados por las actividades propias del programa «Culturalcampo».

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. Organo de seguimiento.—Para garantizar el fiel seguimiento del programa se crea la Comisión de Seguimiento, que estará formada por un representante de cada una de las Entidades firmantes del acuerdo contará con la presencia del Delegado del Gobierno en Extremadura.

Esta Comisión se reunirá dos veces a lo largo de 1989. Sexto. Documentación final.-Tanto los equipos de intervención de las zonas de «Culturalcampo», como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

Informe o Memoria detalladas de las acciones realizadas en el

marco del presente acuerdo.
b) Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.-El Ministro de Cultura, Jorge Semprún Maura.-El Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, Jaime Naranjo Gonzalo.-El Presidente de la excelentisima Diputación Provincial de Badajoz, Ramón Ropero Manzera.

ANEXO

De acuerdo a la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura aportará la cantidad de 5.000.000 de pesetas, para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, dispondrá de 5.000.000 de pesetas para sufragar las actividades que genere el programa durante el año 1989.

La excelentístima Diputación Provincial de Badajoz contratará dos técnicos durante todo el año 1989, para el desarrollo del programa en la «Siberia Extremeña».

la «Siberia Extremena».

23004 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos en la Comunidad Foral

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultural y la Comunidad Foral de Navarra el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos en la Comunidad Foral de Navarra; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace publico a los efectos oportunos. Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURALCAMPO-PIRI-NEOS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En Madrid a 4 de septiembre de 1989.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprun Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Gabriel Urralburu Tainta, en calidad de Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos, en la Comunidad Foral de Navarr

Así, en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Foral Así, en virtud de las competencias atribuidas à la Comunidad Foral de Navarra por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, así como de lo establecido en el Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultural, anexo I, 4, funciones concurrentes, v C), establecimiento de Convenios.

DECLARAN:

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el programa Culturalcampo, desarrollado por el Ministerio de Cultura y la Comunidad Foral de Navarra, y siendo coincidentes en objetivos y complementarios en cuanto al campo de intervención del programa de Desarrollo Integrado de Areas Desfavorecidas de Navarra (DIADENA), dadas las características de la zona, es intención de los reunidos dar continuidad al programa Culturalcampo-Pirineos, según se estipulaba en la clausula tercera del Convenio suscrito el pasado año entre ambas instituciones a cuyo efecto. entre ambas instituciones; a cuyo efecto,

ACUERDAN:

Primero. Finalidad y objetivo general del programa.-El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. Localización.-Para la realización de este proyecto se acuerda desarrollar las actividades propias de este Convenio en los municipios comprendidos en la zona de implantación del programa

Tercero. Luración del programa.—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante 1989, renovándose automáticamente siempre que ambas partes lo estimen opor-

Cuarto. Aportaciones presupuestarias lo permitan.

Cuarto. Aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio.—Genéricamente, las oportaciones del Ministerio de Cultura cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que la Comunidad Foral de Navarra sufragará el capítulo de inversiones en infraestructuras y equipamientos necesarios para el mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. Organo de seguimiento. Para garantizar el fiel seguimiento del programa se crea la Comisión de Seguimiento, que estara formada por un representante de cada una de las Entidades firmantes del Convenio y contara con la presencia del Delegado del Gobierno en

Esta Comisión se reunira dos veces a lo largo de 1989. Sexto. Documentación final.-Tanto los equipos de intervención de las zonas de Culturalcampo como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

a) Informe o Memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.-El Ministro de Cultura, Jorge Semprún Maura.-El Presidente del Gobierno de Navarra, Gabriel Urralburu Tainta

ANEXO

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura aportará la cantidad de

cooperación Chitural del Ministerio de Cultura aportara la cantidad de 5.000.000 de pesetas para la realización de las actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Administración Local, aportará la cantidad de 5.000.000 de pesetas y los técnicos e infraestructura generados por el programa DIADENA.

BANCO DE ESPAÑA

23005

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1989

Divisas. convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,499	119,799
1 ECU	129,907	130,233
1 marco alemán	62,739	62.897
franco francés	18,530	18,576
l libra esterlina	192,020	192,500
00 liras italianas	8,687	8.709
00 francos belgas y luxemburgueses	299,275	300,025
florin bolandés	55.593	55,733
corona danesa	16,133	16,173
l libra irlandesa	167,281	167.699
00 escudos portugueses	74.369	74,555
00 dracmas griegas	71,935	72,115
1 dólar canadiense	101.683	101,937
1 franco suizo	72.280	72,460
00 yens japoneses	83.685	83.895
I corona sueca	18.405	18,451
i corona noruega	17,169	17,211
l marco finlandés	27,601	27,671
00 chelines austriacos	891,035	893,265
l dólar australiano	94.132	94,368